ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTE ÁREAS DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA Y SUS PUESTOS DE SALUD

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00).**

PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS

CIMITARRA FEBRERO 14 DE 2024

Km 1Vía Puerto Berrio
Tels (7) 6260141/ 6260330
Cimitarra, Santander

Cimitarra, Catorce (14) de febrero de 2024

Señora:
JOHN FERLEDY BERRIO ASPRILLA
C.C. No: 91.135.931 De Cimitarra-Santander
Dirección: CRA 5 CON CALLE 7 BARRIO CENTRO
Cimitarra- Santander

RE: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN PROPUESTA

La empresa social del estado **HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA** de conformidad con el manual interno de contratación, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar entre particulares cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTE ÁREAS DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA Y SUS PUESTOS DE SALUD**:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso, sin perjuicio de las demás contenidas en este documento que se requieran para la ejecución de: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTE ÁREAS DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA Y SUS PUESTOS DE SALUD**", requeridos por la Entidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para efectos del cumplimiento del adecuado suministro, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	AMARRE PLÁSTICO - - Unidad	1
2	ANTICORROSIVO - GALÓN	1
3	ARBOLITO SANITARIO - Unidad	1
4	VENENOS	1
5	BOMBILLO 50W	1
6	BOMBILLO 9W	1
7	BREAKER 15 A	1
8	BREAKER 2*40 A	1
9	BREAKER 20 A	1
10	BOMBILLO - 15 W	1
11	BOMBILLO 30 W	1
12	BOXER - Unidad	1
13	BROCA - Unidad	1
14	BROCA 4.5 x 150 mm - Unidad	1
15	BROCHA - 5/8	1
16	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	1
17	CABLE DÚPLEX 2*10	1
18	CABLE - METRO Nº 12	1
19	CABLE DÚPLEX – 2*12	1
20	CADENA - PLÁSTICA	1
21	CAJA RECTANGULAR - - Unidad	1
22	CAJA CANALETA 4*2	1
23	CANALETA GRANDE	1
24	CANALETA PEQUEÑA	1
25	CANDADO - Unidad	1
26	CEMENTO Unidad	1
27	CEMENTO KL Unidad	1
28	CHAPA MANIJA - Unidad	1

29	CHAPA BOLA - Unidad	1
30	CHAZOS Unidad	1
31	CINTA AISLANTE - ROLLO	1
32	CINTA ENMASCARAR 12 X 20 - Unidad	1
33	CINTA PELIGRO - - Unidad	1
34	CINTA TRANSPARENTE MEDIANA- .	1
35	CLAVIJA - - Unidad	1
36	CLOROX GRANULADO X KILO - Unidad	1
37	CREOLINA - BOTELLA	1
38	DESTORNILLADOR - Unidad	1
39	DETECTOR - - Unidad	1
40	DISCO CORTE - - Unidad	1
41	DISCO DE LIJA - - Unidad	1
42	EXTENSIÓN ENCAUCHADA " MT	1
43	MECHERA BRIKEY	1
44	REFLECTOR 200 W	1
45	FLEXOMETRO - Unidad	1
46	FOTOCELDA - Unidad	1
47	GLIFOSATO - Unidad	1
48	GRATA - Unidad	1
49	GUANTES NEGROS ASEO Unidad	1
50	HEMBRA Y MACHO TOMA Unidad	1
51	HUESO DURO - Unidad	1
52	INTERRUPTOR - Unidad	1
53	LAVAMANOS - Unidad	1
54	LIJA - - Unidad	1
55	LIJA METÁLICA - - Unidad	1
56	LLAVE - Unidad	1
57	MACHETE - Unidad	1
58	MANGUERA PARA JARDIN - Unidad	1
59	MARTILLO - Unidad	1
60	MULTITOMA - 2*6	1
61	NILÓN - - METRO	1
62	ORNIS PUERTA - Unidad	1
63	PALUSTRE	1
64	PANEL - 12 W INCRUSTAR	1
65	PEGANTE Unidad	1
66	PIEAMIGOS - Unidad	1
67	PINTURA - CUÑETE	1
68	PINTURA GALÓN	1
69	PINTURA 1/4 - - Unidad	1
70	PROBADOR DE CORRIENTE Unidad	1
71	REFLECTORES 100 W	1
72	REGLETA -MULTITOMA * 6 SALIDAS	1
73	REGULADOR DE VOLTAJE - - Unidad	1
74	REMACHES Unidad	1
75	PINTURA EN SPRAY - - Unidad	1
76	RODACHIN GRANDE Unidad	1
77	RODACHIN PEQUEÑO Unidad	1
78	RODILLO - Unidad	1
79	ROUTER - Unidad	1
80	TINNER - Unidad	1
81	TOMA Unidad	1
82	TORNILLOS Unidad	1
83	VARILLA - COBRE 1,50 COBRE	1
84	YAC – Unidad	1
85	ZIKA - Unidad	1
86	CINTA MÉTRICA - - Unidad	1
87	INVERCRIL GALON - Unidad	1
88	PEGASTIC - Unidad	1
89	BALDE " - Unidad	1
90	CEPILLO CON MANGO - Unidad	1
91	PILAS AA -. Unidad	1
92	SILICONA LIQUIDA - Unidad	1
93	VARSOL PURO - Unidad	1
94	COLBON MEDIANO - - Unidad	1
95	GUANTES NITRILO TALLA M - CAJA	1
96	PAPEL VINIPEL ROLLO • - ROLLO	1
97	BALDE - - Unidad	1

Km 1Via Puerto Berrio
Tels (7) 6260141/ 6260330
Cimitarra, Santander

98	SILICONA LIQUIDA - Unidad	1
99	VARSOL ECOLÓGICO X GALÓN - Unidad	1
100	CINTA ENMASCARADO 18 mm X 40 m Unidad	1
101	ESCOBA COLOMBIANA SUAVE Unidad	1
102	ESCOBA DURA X UND - Unidad	1
103	CHURRUSCO SANITARIO - - Unidad	1
104	GUANTES - Unidad	1
105	RASTRILLOS - Unidad	1
106	PILA DE DOOPLER O CUADRADA - Unidad	1
107	SOPORTE 2.8 - Unidad	1
108	PILAS 9 V - Unidad	1
109	PILAS AAA - Unidad	1
110	CINTA TRANSPARENTE x 300 Mts - Unidad	1
111	CINTA AISLANTE - ROLLO	1
112	CEMENTO BLANCO	1
113	CEMENTO GRIS	1
114	ARENA DE REBOQUE	1
115	ARENA LAVADA	1
116	GRAVILLA	1
117	ESTUCO PLÁSTICO	1
119	PINTURA ACRÍLICA	1
120	PINTURA DE ACEITE	1
124	LADRILLOS	1
125	PEGAMASTER	1
126	TUBERIA PVC 1/2	1
127	TEJA DE ZINC	1
128	PICA	1
129	PALA	1

1) suministrar elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de las diferente áreas del hospital integrado san juan de cimitarra y sus puestos de salud.
2) El contratista se obliga a cancelar el pago de seguridad social en salud, pensión, ARL y demás.
3) Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
4) Presentar los informes que requiera la E.S.E.
5) Prestar el servicio oportunamente y entregar el suministro de los bienes contratados

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

La Obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC SERVICIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30180000	Instalaciones de plomería
31160000	Ferretería
31162800	Ferretería en general
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39121700	Ferretería eléctrica y accesorios
40141700	Materiales de ferretería y accesorios
40170000	Instalaciones de tubos y entubamientos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL ENTIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

En virtud del contrato la E.S.E se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. La entidad adquiere el derecho de ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato vigilado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Principio de no concurrencia), para lo cual designará a un funcionario de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura o en su defecto el jefe de despacho de la oficina gestora, quien asumirá esta función.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. suministrar elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de las diferente áreas del hospital integrado san juan de cimitarra y sus puestos de salud.
2. El contratista se obliga a cancelar el pago de seguridad social en salud, pensión, ARL y demás.
3. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
4. Presentar los informes que requiera la E.S.E.
5. Prestar el servicio oportunamente y entregar el suministro de los bienes contratados
6. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
8. Colaborar con la E.S.E en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
10. Dar a conocer a la E.S.E cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la E.S.E, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la E.S.E.
13. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
20. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
21. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.
22. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de la E.S.E y de los entes de control.
23. Asistir a los comités técnicos realizados por el Municipio.
24. Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la ejecución del contrato.

25. Presentar informes finales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
26. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato, se ejecutará en el municipio de Cimitarra, Santander.

PREUPUESTO OFICIAL

La E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00).** En el cual se encuentran contenidos los costos directos e indirectos del presente proceso de contratación, el iva y todos los demás impuestos de ley.

GRAVAMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA determina como forma de pago de la siguiente manera:

a) Mediante actas parciales contra avances, debidamente suscritas por el contratista y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas hasta completar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

DE ORDEN JURÍDICO.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar documento firmado en original por el representante legal del proponente, en el cual manifiesta su interés en participar en el presente proceso de selección.

1.1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.1.4. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

1.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

1.1.8. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.9. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

DE ORDEN TECNICO

1.1.10. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de obra, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Como el objeto a contratar es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTE ÁREAS DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA Y SUS PUESTOS DE SALUD"** se hace necesario exigir experiencia de mediante la presentación de un (01) contrato celebrado y terminado con Entidades Públicas y/o Privadas con experiencia laboral de un año.

10.1.13 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica la cual debe contener la totalidad de los ítems a entregar.

SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión realizada por quien designe Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ENTIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes en las vías de acceso a las obras, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución; obtener aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

Cordialmente;

KAREN DAYANA QUINTERO LUNA
Gerente E.S.E. Hospital Cimitarra